



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARTIDA 26 PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL NO. **ASEA-DGRMS-IA-004-2021** PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARTIDA 26 PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) EN ADELANTE "EL CONTRATO", AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y LA ING. KHALIL ESTEFANNY JUÁREZ SAUCEDO, DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO, ASISTIDA POR EL LIC. JUAN MANUEL CAMACHO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE DATOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, EN SU CARÁCTER DE AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **OSCAR ALEJANDRO GÁMEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 28 de diciembre de 2020, se realizó la Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, al amparo del Contrato Marco, con número IA-016G00999-E42-2020, expedido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 41 fracción XX, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81 y 85 de su Reglamento, así como, por lo señalado en el Contrato Marco en sus Anexos 1, 2, 3 y 4 celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDO. - Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene por objeto el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos partida 26 para "LA ASEA".

TERCERO. - Que la vigencia del contrato específico es del **01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023**.

CUARTO. - Que "LA ASEA" se obligó a pagar a "EL PROVEEDOR" el monto total mínimo de \$24,711.48 (veinticuatro mil setecientos once pesos 48/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado y un total máximo de \$59,307.55 (cincuenta y nueve mil trescientos siete pesos 55/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, por la contratación de los arrendamientos que establece la cláusula Primera de "EL CONTRATO".

QUINTO. - La Directora General de Procesos y Tecnologías de la Información, mediante oficio número ASEA/UPVEP/DGPTI/462/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", se gestionara la celebración de un primer convenio modificatorio a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el término de su vigencia al 31 de marzo de 2024 y en consecuencia modificar los montos mínimos y máximos a ejercer por ejercicio fiscal establecidos en la Cláusula Tercera de "EL CONTRATO" denominada "Monto del Contrato Específico", manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

SEXTO. - Mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/1123/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para llevar a cabo un primer convenio modificatorio para ampliar el término de su vigencia al 31 de marzo de 2024 y en consecuencia modificar los montos mínimos y máximos a ejercer por ejercicio fiscal establecidos en la

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARTIDA 26 PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Cláusula Tercera del contrato específico principal denominada "Monto del Contrato Específico", manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

SÉPTIMO. - Mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2023, "**EL PROVEEDOR**" informó la aceptación para llevar a cabo las modificaciones solicitadas bajo los mismos términos y condiciones conforme lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 de su Reglamento, numeral II.4.3 denominado Firma de Modificaciones, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, vigentes y aplicables a esta Agencia; numeral 4.3.2 denominado Suscripción de Convenios Modificatorios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Cláusula Décima Segunda del contrato específico denominada Modificaciones al Contrato Específico.

DECLARACIONES

I. Declara "**LA ASEA**", que:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- I.2 Con Fundamento en el Artículo 42, Fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales y Servicios, con R.F.C. SOAA8603164P4, es la Servidora Pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Instrumento Jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la Ing. Khalil Estefanny Juárez Saucedo, Directora General de Procesos y Tecnologías de Información con R.F.C. JUSK911010G35, en su carácter de Administradora del Contrato Específico, asistida por el Lic. Juan Manuel Camacho González, Director de Datos y Tecnologías de Información con R.F.C. CAGJ751101385, en su carácter de auxiliar en la Administración del Contrato Específico, facultados para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "**EL CONTRATO**" y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V.**, para los efectos de "**EL CONTRATO**" y del presente convenio modificatorio, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.
- I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** denominada "**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO**" de "**EL CONTRATO**", y con estricto apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- I.5 Conforme al artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ejercicio y pago de las obligaciones que deriven del presente convenio, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de

Handwritten initials: y, JB

Handwritten signature and initials





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARTIDA 26 PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Contribuyentes ANS1408122K6.

I.7 Tiene establecido su domicilio en boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 4209, colonia jardines en la montaña, alcaldía Tlalpan, c.p. 14210, en la ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio modificatorio, o en su caso, el que se notifique por escrito a **"SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V."**.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

I.1. El C. Oscar Alejandro Gámez Vázquez, en su carácter de Apoderado Legal de **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales acredita con Escritura Pública Número 41,790 pasada ante la fe de la Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, Notaria Pública Número 146 del entonces Distrito Federal, mismas que a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

I.2. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Av. Insurgentes Sur, No. 859, Piso 14, Col. Ampliación Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03840, Ciudad de México.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan la modificación de la cláusula **SEGUNDA** denominada **"VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO"**, a efecto de ampliar la fecha de término del contrato hasta el 31 de marzo de 2024 y modificar la cláusula **TERCERA** denominada **"MONTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO"**, a efecto de modificar los montos mínimos y máximos a ejercer por ejercicio fiscal, para quedar como sigue:

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato específico será del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2024.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

"LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los arrendamientos objeto de este contrato específico, las siguientes cantidades:

Partida/ Producto	Ejercicio Fiscal 2021		Ejercicio Fiscal 2022		Ejercicio Fiscal 2023		Ejercicio Fiscal 2024	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
26/Lectores DVD	\$8,237.16	\$14,826.89	\$8,237.16	\$19,769.18	\$8,237.16	\$19,769.18	\$2,059.29	\$4,942.30

Cifras que incluyen el impuesto al valor agregado.





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARTIDA 26 PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

"SUPERVISOR DEL CONTRATO"

LIC. JUAN MANUEL CAMACHO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE DATOS Y TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN

"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios".

Elaboró: Lic. María del Carmen Salguero Hernández
Subdirectora de Área

Revisó: Lic. Carlos Ignacio Calvillo Ortega
Subdirector de Contrataciones



SIN TEXTO